



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (RESERVADO).
DEMANDANTE	DEFENSOR DE FAMILIA en representación de los intereses de la menor M.A.M.G. hija biológica de LUISA YUSEILY MISAD GUZMÁN.
DEMANDADO	RAMIRO MANUEL BERRERA PALACÍN.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00016-00.

Mediante auto treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (24), se inadmitió la demanda de referencia concediéndole a la parte demandante (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

R.N

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd291efca0f430a635257cf22077847fc2fa24e79281df45b104aec48a332f7b**

Documento generado en 14/02/2024 06:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>